



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO - CAUCA
CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto: No. 578
Radicación: 2020-00098-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandante: GRACIA ELDA ALAEGRÍA ZÚÑIGA

En atención al escrito que antecede, signado por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del asunto de la referencia, mediante el cual solicita el emplazamiento de la parte demandada, por cuanto se desconoce su lugar de residencia, teniendo en cuenta que realizó los trámites pertinentes para la notificación personal y por aviso, sin obtener resultados positivos, tal y como se verifica de la constancia emitida por la empresa de mensajería; el Despacho accederá a ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 Decreto 806/20, en concordancia con el artículo 108 del C.G.P.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO -CAUCA,**

DISPONE:

1.- **ORDENAR** el emplazamiento de la señora **GRACIA ELDA ALEGRÍA ZÚÑIGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.640.068, el cual se hará únicamente en el Registro Nacional de **PERSONAS EMPLAZADAS**, sin necesidad de efectuarlo en un medio de publicación escrito, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

2.- Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la publicación, se le designará un Curador Ad-litem con quien se surtirá dicha diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ

